

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR



Carrera 3 A N° 8-24 Barrio Las Malvinas
Telefax. 5769197
J01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. PATRICIA CORONEL SIERRA
Demandado. CRISTO HUMBERTO TORRES GUEVARA
Rad.: 204004089001-2018-00356-00

Visto el escrito presentado por el apoderado Judicial de la parte demandante y encontrándose reunido los requisitos del Art 440 inciso 2, y en virtud que se dictó auto de seguir adelante se dispondrá el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrado dentro del proceso de la referencia, En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar el Avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, para lo cual se designará como perito evaluador al señor JOSÉ ARTURO BOLIVAR OCHOA, escogido de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquesele tal designación y cítesele a fin de que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 09-02-2022

Se notifica por estado No. 014

del 10-02-2022

A: _____

El Secretario 